Muy ilustre Ayuntamiento Padre Conte de la
de sus propios y de los Caudales de sus Rentas
y del Mayordomo D. Antonio de Herrera su
Mayordomo la Junta de Ayuntamiento
Don Juan Bautista de Polo Donatibo
Butemuly primitivo del Vellon
Contra la Ciudad en la Junta de
de Jerez la suma y cantidad de la cuenta que
se pide para que se le pague la que se le
suma el Embargo y por la Ciudad vista
la Razon que por los dichos Señores
Commissarios se ha hecho a parte y se ha por
otra parte la cantidad por si y sus Rentas
a su tiempo que se halla en la Ciudad
y no de sus propios y por todo lo que
se pide a dicho Conde la cantidad de
que la dicha cantidad se tomo y tasada
de la Medida del Posito de la Ciudad obli
gando se a bolver la Condiz por cuanto mas de
tres años a conque se le da facultad para que
se pague la dicha cantidad entre los Rentas y
sin detrimento de sus sugetos que se le
dir a dicho Caballero en parte de su termino que se le
se cura y la dicha cantidad se de a su tiempo luego que
haya se le a de dar la dicha cantidad que se pide
y se le a de dar en virtud de la dicha Conformidad los dichos
Señores Commissarios hagan los memoriales y embargos
para que se le de a parte y se obligue el Ayuntamiento
a pagar dicha cantidad con las medidas de la ciudad
y en razon de ello agan las diligencias que embargo en su tiempo que